



DECRETO N°

1434

NEUQUÉN, 20 DIC 2002

El Expediente SEO 9274-G-00 y adjuntos SEO N°s. 1166-Q-02 y 11616-D-01, mediante los cuales, vecinos del barrio Santa Genoveva Sector I C y Área Centro Oeste - Sector III -1ª Etapa, solicitan ayuda económica para cancelar la deuda que mantienen por la obra de pavimento realizada en su barrio, y el proyecto de Decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8129, se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Pavimento Barrio Santa Genoveva Sector I C";

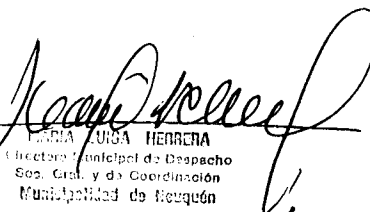
Que por el Expediente SEO N° 9274-G-00, la señora GUICHANER OLGA solicita un plan de pago especial a los efectos de cancelar la deuda que mantiene con la Empresa Constructora, adjuntándose a fs. 16 y vta. encuesta socio económica, en la cual se estima conveniente otorgar un plan de pago acorde a sus ingresos;

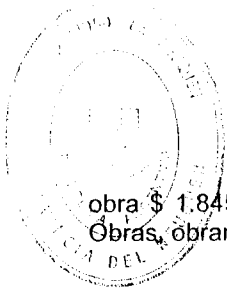
Que a fs. 26 obra informe de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, informando que la deuda es de \$ 2.145.-;

Que por Ordenanza N° 8980, se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Pavimento Barrio Area Centro Oeste Sector III, 1ª Etapa";

Que por Expediente SEO N° 1166-Q-02, el señor QUINTANA JULIO solicita un subsidio reintegrable con destino a saldar la deuda con la Empresa Constructora, adjuntándose a fs. 14 y vta. encuesta socio - económica, en la cual se sugiere otorgar un plan especial que no supere los \$ 50.- mensuales;

Que a fs. 31 del mismo expediente, obra fotocopia de Recibo N° 0000-00001054 de la Empresa Constructora Lautec S.R.L. por \$ 100.- a cuenta de Lote 09-20-067-4225-0000, siendo el importe total de la


MARÍA OLGA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



obra \$ 1.845,52, según informe de la Dirección General de Promoción de Obras, obrante a fs. 32;

Que por Expediente SEO N° 10616-D-01, la señora DORNELLES DELIA solicita ayuda económica para saldar la deuda de la Obra realizada en su barrio Área Centro Oeste Sector III, siendo opinión del Servicio Social de la Subsecretaría de Acción Social, acceder a lo solicitado, dada la encuesta socio económica obrante a fs. 10 y vta.;

Que a fs. 15 del citado expediente, la Dirección General de Promoción de Obras informa que el costo de la obra es de \$ 2.944.-;

Que a fs. 20 obra nota de la Empresa Constructora, en la cual se informa que el monto total de la deuda de los tres contribuyentes es de \$ 6.834,52, dejando constancia que éste es pago final, renunciando a todo reclamo;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Economía y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

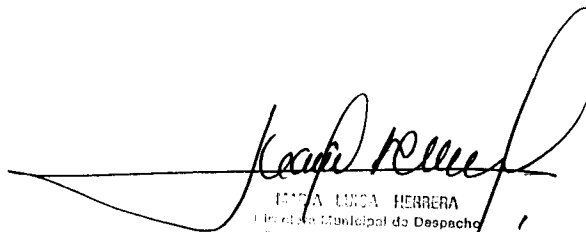
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR Aportes Reintegrables por la suma total de PESOS ----- SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.834,52) para la cancelación de la deuda que en concepto de Pavimento Barrio Santa Genoveva Sector I C y Área Centro Oeste Sector III – 1ª Etapa, mantienen los contribuyentes detallados a continuación, con la Empresa Constructora:

CONTRIBUYENTE	NOMENCLATURA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE CUOTA
Guichaner, Olga	09-20-59-1922-0000	2.145.-	40.-
Quintana, Julio	09-20-67-4225-0000	1.745,52	50.-
Dornelles, Delia	09-20-67-4929-0000	2.944.-	60.-

Artículo 2º) El aporte acordado en el Artículo 1º) del presente Decreto de----- berá ser reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas sin interés de financiación.-

Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago ----- que tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

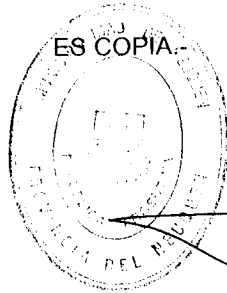

MARÍA LUCRECIA HERRERA
Intendente Municipal de Despecho
Sub. Creel. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Artículo 4°) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación ----- contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 5°) La suma indicada en el Artículo 1°), será libradas a favor de la ----- Empresa Constructora **LAUTEC S.R.L.**-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-
EB.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

ES COPIA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gest. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén